

Como tenemos claro que la entrega de gafas de sol, para la protección contra riesgos por radiaciones ultravioletas detectadas en trabajos a la intemperie, solo dependen del “criterio técnico subjetivo” de la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales, hoy, para apoyar aún más lo referido en nuestra Comunicación de Riesgos del pasado 17 de julio, les hemos presentado lo que opinan sus homólogos, los técnicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), que han consensuado y presentado en su Comité de Seguridad y Salud, la siguiente consideración admitida y aplicada entre su plantilla, que justifican así:

“Aunque la obligación de utilización tanto de las gafas como de las cremas no se recoge específicamente en ninguna norma, es conveniente utilizar nuestro criterio técnico, basándonos en información o estudios específicos como el titulado “El índice ultravioleta en el ámbito laboral: un instrumento educativo.

[Leer el documento completo](#)

Indice UV	Protección recomendada	
< 		
 - 		
 +	 	